



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Viernes 4 de octubre de 2019

**Número 231**

## S u m a r i o

### **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:**

- Comisaría de Aguas:  
Expediente de modificación de características . . . . . 3

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:**

- Juzgados de lo Social:  
Sevilla.—Número 1: autos 331/18 y 1006/16; número 2: autos 948/15 y 1233/14; número 3: autos 155/19 y 111/19; número 6: autos 65/18; número 7: autos 436/19, 206/19, 206.1/19, 655/19 y 706/19; número 9: autos 100/19; número 10: autos 134/19 y 812/18; número 11: autos 727/19 y 604/19. . . . . 3  
Granada.—Número 5: autos 939/18 y 87/19 . . . . . 13  
Huelva.—Número 2: autos 1030/18 . . . . . 13  
Madrid.—Número 6 (refuerzo): autos 1183/17 . . . . . 14
- Juzgados de Instrucción:  
Sevilla.—Número 17: autos 144/17 . . . . . 14

### **AYUNTAMIENTOS:**

- Sevilla: Designación de miembros del Consejo del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial . . . . . 15  
Cese y nombramiento de personal . . . . . 16  
Nombramiento de personal eventual. . . . . 16
- Arahál: Ordenanza reguladora de la sede electrónica. . . . . 16
- Carmona: Creación de una bolsa de trabajo para la categoría profesional de Enfermería. . . . . 21
- Gilena: Anuncio de licitación . . . . . 25
- Lora del Río: Delegación de funciones. . . . . 26
- Olivares: Delegación de competencias . . . . . 26
- Utrera: Nombramiento de personal eventual . . . . . 27
- Villamanrique de la Condesa: Declaración de intereses y bienes de los miembros de la Corporación. . . . . 27



## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

### Comisaría de Aguas

N.º expediente: M-6344/2018-CYG

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de una concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

*Peticionarios:* Comunidad de Regantes Zayuelas.

*Uso:* Riego (herbáceos-cereales) 159,515 ha. Riego (leñosos-frutales-almendro) 188,588 ha. Riego (leñosos-olivar-olivar aceituna de aceite) 307,068 ha.

*Volumen anual (m³/año):* 2.140.498,00.

*Caudal concesional (l/s):* 214,04.

*Captación:*

N.º de capt.	Cauce	Término municipal	Provincia	Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30	Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30
1	Genil, Río	Écija	Sevilla	322310	4153929
2	Genil, Río	Écija	Sevilla	318552	4153596

*Objeto de la modificación:*

La modificación consiste en un cambio de cultivo de parte de la superficie de riego de herbáceos aspersión (con dotación de 5.500 m³/ha) a almendro y olivar superintensivo por goteo, así como un cambio de cultivo de la superficie de riego dedicada a herbáceos por goteo (con dotación de 4.500 m³/ha) a almendro por goteo, manteniéndose una parte de la superficie de herbáceos aspersión con dotación de 5.700 m³/ha. Asimismo, con el consiguiente ahorro de volumen concesional, se pretende un aumento de la superficie de riego, siendo la superficie total de la misma de 655,171 ha.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 14 de junio de 2019.—El Jefe de Sección Técnica, Juan Ramis Cirujeda.

15W-6488-P

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 331/2018 Negociado: 1B

N.I.G.: 4109144420180003661

De: D/Dª. JUAN GONZALEZ FRANCO y SALVADOR GONZALEZ BELEÑO

Contra: D/Dª. TERESA MARIA MORALES TORRES, JCRMORAN TECNOLOGIA SLU y FOGASA

EDICTO

Dª Mª BELÉN PASCUAL HERNANDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 331/2018 a instancia de la parte actora D. JUAN GONZALEZ FRANCO y SALVADOR GONZALEZ BELEÑO contra TERESA MARIA MORALES TORRES, JCRMORAN TECNOLOGIA SLU y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

DECRETO

Letrada de la Administración de Justicia Dª Mª BELEN PASCUAL HERNANDO

En SEVILLA, a veinte de abril de dos mil dieciocho

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- D JUAN GONZALEZ FRANCO y SALVADOR GONZALEZ BELEÑO, presentó demanda de frente a TERESA MARIA MORALES TORRES y JCRMORAN TECNOLOGIA SLU

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 331/2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art 82,1 de la L.R.J.S procede su admisión a trámite y su señalamiento por el/la Sr/a. Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE A LAS 10:00 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA, S/N, EDIF. NOGA, 1ª. PLANTA, SALA DE VISTAS Nº 8,
- Citar para conciliación a celebrar el mismo día A LAS 9:30 HORAS EN LA 5ª. PLANTA-SECRETARÍA, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el/ la Secretario/a Judicial, conforme a lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.

“Artículo 83. 83. *Suspensión de los actos de conciliación y juicio.*

2. Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o del juicio, el secretario judicial en el primer caso y el juez o tribunal en el segundo, le tendrán por desistido de su demanda.

3. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.”

- La Letrada de la Administración de Justicia no está presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social.

- Cítese al fondo de Garantía Salarial con traslado de copia de la presente demanda y documentos adjuntos.

-Dar traslado a S.Sª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda.

-Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del Art. 182 LEC.

-Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

#### LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado TERESA MARIA MORALES TORRES actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOE con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 24 de septiembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

8W-6929

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1006/2016 Negociado: 7

N.I.G.: 4109144S20160010968

De: D/Dª. CARLOS GONZALEZ GRANADEROS

Abogado: LUIS OCAÑA ESCOLAR

Contra: D/Dª. ASOCIACION DE ESTUDIOS SOCIALES POR LA IGUALDAD DE LA MUJER, FOGASA, ADMINISTRACION CONCURSAL, ASISTENCIA, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS, S.A., ARETE, AVANZA EMPRESA DE INSERCIÓN, FRANCISCO JAVIER GRANJA NIETO y JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Abogado: MACARENA GOMEZ JIMENEZ

#### EDICTO

D/Dª. M.ª BELÉN PASCUAL HERNANDO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1006/2016 se ha acordado citar a JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 3 de marzo de 2020 a las 9:40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA. DE LA BUHAIRA, S/N, EDIF. NOGA, 5ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 25 de septiembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

8W-6849

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 948/2015 Negociado: AC

N.I.G.: 4109144S20150010159

De: D/Dª. BALDOMERO FERNÁNDEZ ORTIZ

Abogado: ISABEL MENA MORENO

Contra: D/Dª. SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL, JESÚS ESPINO HEREDIA y AGRICOLA ESPINO, S.L.U.

## EDICTO

D/Dª. MARÍA CONSUELO PICAZO GARCÍA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 948/2015 se ha acordado citar a JESUS ESPINO HEREDIA y AGRICOLA ESPINO S.L.U. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 1 de Febrero de 2022 a las 9:50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5ª Planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1º planta. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a JESÚS ESPINO HEREDIA y AGRICOLA ESPINO, S.L.U.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 2 de septiembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

8W-6431

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1233/2014 Negociado: 1A

N.I.G.: 4109144S20140013338

De: D/Dª. MARIA MILAGROS BURGUEÑO GARCIA

Abogado: AURORA CLAVERIA SANGUINO

Contra: D/Dª. CAFETEROS DESDE 1933 SL, INSS, TGSS, SERRARTA SL, SERRARTA GALIA SL, FLANELA SL, FRANCISCO JOSE ARTACHO SANCHEZ, JAVIER MODESTO ARTACHO SANCHEZ, MARÍA DOLORES ARTACHO SANCHEZ, JOSE LUIS SERRANO ORTEGA, JUAN FRANCISCO SERRANO ORTEGA, ALBERTO ARTACHO SANCHEZ y ADM. CONCURSAL FLANELA SL

Abogado: ALEJANDRO BERZOSA BRAVO y ANA MARIA GARCIA CALVO

## EDICTO

D/Dª MARÍA CONSUELO PICAZO GARCÍA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1233/2014 a instancia de la parte actora D/Dª. MARIA MILAGROS BURGUEÑO GARCIA contra CAFETEROS DESDE 1933 SL, INSS, TGSS, SERRARTA SL, SERRARTA GALIA SL, FLANELA SL, FRANCISCO JOSE ARTACHO SANCHEZ, JAVIER MODESTO ARTACHO SANCHEZ, MARÍA DOLORES ARTACHO SANCHEZ, JOSE LUIS SERRANO ORTEGA, JUAN FRANCISCO SERRANO ORTEGA, ALBERTO ARTACHO SANCHEZ y ADM. CONCURSAL FLANELA SL sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

## DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/Dª MARIA CONSUELO PICAZO GARCIA

En SEVILLA, a ocho de febrero de dos mil diecinueve.

A la vista de la anterior providencia, se señala nuevamente vista en el presente procedimiento en fecha 15 DE JUNIO A LAS 2020 A LAS 10:00 HORAS, quedando con la recepción de la presente citadas las partes.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado CAFETEROS DESDE 1933 SL, INSS, TGSS, SERRARTA SL, SERRARTA GALIA SL, FLANELA SL, FRANCISCO JOSE ARTACHO SANCHEZ, JAVIER MODESTO ARTACHO SANCHEZ, MARÍA DOLORES ARTACHO SANCHEZ, JOSE LUIS SERRANO ORTEGA, JUAN FRANCISCO SERRANO ORTEGA, ALBERTO ARTACHO SANCHEZ y ADM. CONCURSAL FLANELA SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 2 de septiembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

8W-6650

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 155/2019 Negociado: EJ

N.I.G.: 4109144420180004252

De: D/Dª. MANUEL DIAZ GAVIRA

Abogado: ANTONIO GUTIERREZ REINA

Contra: D/Dª. JOSE TOMAS RODRIGUEZ SANTOS

## EDICTO

D/Dª MARIA AUXILIADORA ARIZA FERNANDEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 155/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. MANUEL DIAZ GAVIRA contra JOSE TOMAS RODRIGUEZ SANTOS sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 24 de septiembre de 2019, cuya parte dispositiva dice:

## PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución frente a JOSE TOMAS RODRIGUEZ SANTOS con NIF Nº 28621236J, en favor de la ejecutante DAVID MATEO GARCIA con DNI 34059592L por importe de 4584,94 euros de principal, más 687,75 euros presupuestados para intereses y costas y a favor de MANUEL DIAZ GAVIRA con DNI 28698711R, en cuantía de 4739,92 euros de principal y 711,00 euros en concepto de intereses y costas, lo que hace un TOTAL DE 9324,86 EUROS DE PRINCIPAL, MAS 1398,75 EUROS PRESUPUESTADOS PARA INTERESES Y COSTAS.

Igualmente, se acuerda y respecto a la reclamación de Despido, despachar la orden general de ejecución frente a JOSE TOMAS RODRIGUEZ SANTOS con NIF Nº 28621236J en favor de la ejecutante DAVID MATEO GARCIA con DNI 34059592L y MANUEL DIAZ GAVIRA con DNI 28698711R debiéndose citar de Comparecencia a las partes conforme establecen los Arts. 279 y siguientes de la Ley 36/2011.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma CABE RECURSO DE REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES DIAS HABLES contados desde el siguiente de la notificación, conforme lo preceptuado en el Art. 239.4 de la Ley 36/2011 de 10 de Octubre reguladora de la Jurisdicción Social, en el que además de alegar las infracciones en que hubiera incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Santander nº 4022-0000-64-096319 utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Santander ES55 0049 3569920005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº Tres de Sevilla y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición"

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. PABLO SURROCA CASAS, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE SEVILLA. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## PARTE DISPOSITIVA

1º.- Habiéndose dictado orden general de ejecución frente a JOSE TOMAS RODRIGUEZ SANTOS con NIF Nº 28621236J, en favor de la ejecutante DAVID MATEO GARCIA con DNI 34059592L y MANUEL DIAZ GAVIRA con DNI 28698711R, en cuantía de 9324,86 EUROS DE PRINCIPAL, MAS 1398,75 euros.

A tal efecto expidase mandamiento al Agente Judicial que corresponda de este Juzgado, o, en su caso, al del Servicio Común de Notificaciones y Embargos, para que asistido de Secretario u Oficial habilitado, proceda al embargo de bienes del ejecutado en cuanto sean suficientes para cubrir las sumas antes expresadas, observándose en la traba las prevenciones establecidas en la sección 1ª, Capítulo III, Título IV del Libro III de la L.E.C.

Sin perjuicio de lo anterior, y no habiendo designado la ejecutante otros bienes, practíquese embargo mediante el Punto Neutro Judicial de cualquier saldo favorable de cuentas corrientes a la vista de cuyo titular resulte la ejecutada como consecuencia de la averiguación patrimonial integral practicada, así sobre cualquier devolución de IVA u otra cantidad pendiente de ser abonada a la ejecutada por la Agencia Tributaria, debiéndose transferir la cantidad resultante del embargo a la cuenta de este Juzgado.

Requírase al ejecutado expresado para que, en el plazo máximo de 10 DÍAS, manifieste en este Juzgado o ante la comisión judicial en el momento del embargo, relación de bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución con expresión, en su caso, de cargas o gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponerse, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, así como la posibilidad de imponerle multas periódicas si no respondiere debidamente al requerimiento.

Practíquese averiguación patrimonial integral de la ejecutada mediante la aplicación informática del Juzgado y consulta al Servicio de Índices (CORPME) a través del Punto Neutro.

2º.- Igualmente, se acuerda y respecto a la reclamación de Despido, y conforme lo ordenado en el Auto de ejecución, citar de Comparecencia a LA PARTE EJECUTANTE DAVID MATEO GARCIA y MANUEL DIAZ GAVIRA Y A LA EJECUTADA JOSE TOMAS RODRIGUEZ SANTOS de conformidad con lo dispuesto en el Art. 280 y siguientes de la Ley 36/2011, para el próximo día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 9:20 HORAS DE SU MAÑANA en la Sala de Vistas de este Juzgado, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

3º.- Siendo desconocido el domicilio actual del ejecutado, procedase a su averiguación en la Terminal Informática disponible a tal efecto, librándose la documentación necesaria para las diligencias acordadas al nuevo domicilio que de la misma resulte. Ad cautelam y para el caso de resultar negativas las actuaciones practicadas para su localización, cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s, junto con el Auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.



MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse en el plazo de TRES DIAS (Art. 188 de la Ley 36/2011, reguladora de la Jurisdicción Social) hábiles, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el DEPÓSITO para recurrir de VEINTICINCO EUROS, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander N° 4022-0000-64-096319 para la salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos NO SE ADMITIRÁ A TRÁMITE el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA  
MARIA AUXILIADORA ARIZA FERNÁNDEZ

Y para que sirva de notificación al demandado JOSE TOMAS RODRIGUEZ SANTOS actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 25 de septiembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Auxiliadora Ariza Fernández.

8W-6905

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 111/2019 Negociado: EJ

N.I.G.: 4109144420180001223

De: D/Dª. MIGUEL POSTIGO GOMEZ, DANIEL MESA SOLER y ANTONIO MESA SOLER

Abogado: JOSE MARIA TOSCANO LOPEZ-CIRERA

Contra: D/Dª. INSTALACIONES HOMOLOGADAS DEL SUR SLU

EDICTO

D/Dª MARIA AUXILIADORA ARIZA FERNANDEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 130/18, EJECUCION TITULO JUDICIAL 111/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. MIGUEL POSTIGO GOMEZ, DANIEL MESA SOLER y ANTONIO MESA SOLER contra INSTALACIONES HOMOLOGADAS DEL SUR SLU se ha dictado RESOLUCION de fecha 9 de julio de 2019 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

Despachar la orden general de ejecución del título indicado a favor de los ejecutantes MIGUEL POSTIGO GOMEZ con NIF 34031413G, DANIEL MESA SOLER con NIF 47535113R y ANTONIO MESA SOLER con NIF 28489246C frente a INSTALACIONES HOMOLOGADAS DEL SUR, S.L.U. con CIF B91927459 debiéndose citar de Comparecencia a las partes conforme establecen los Arts. 279 y siguientes de la Ley 36/2011.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma CABE RECURSO DE REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES DIAS HABLES contados desde el siguiente de la notificación, conforme lo preceptuado en el Art. 239.4 de la Ley 36/2011 de 10 de Octubre reguladora de la Jurisdicción Social, en el que además de alegar las infracciones en que hubiera incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Santander nº 4022-0000-64-013018, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo “Concepto” que se trata de un recurso seguido del código “30” y “Social-Reposición”, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de ES55 0049 35699200 05001274 debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº Tres de Sevilla y en “Observaciones” se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código “30” y “Social-Reposición”

EL MAGISTRADO-JUEZ

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/Dª MARIA AUXILIADORA ARIZA FERNANDEZ

En SEVILLA, a nueve de julio de dos mil diecinueve.

Visto el contenido del Auto de despacho de ejecución general del día de hoy; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 280 y siguientes de la Ley 36/2011, cítese de comparecencia a las partes y al FOGASA para el próximo día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 9:20 HORAS DE SU MAÑANA en la Sala de Vistas de este Juzgado, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada INSTALACIONES HOMOLOGADAS DEL SUR SLU por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma, advirtiéndoles que contra la misma, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de TRES DIAS (Art. 187 de la Ley 36/2011 de 10 de Octubre reguladora de la Jurisdicción Social) hábiles a contar del siguiente al de la notificación, debiendo indicar el precepto que se considere infringido.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación y citación al demandado INSTALACIONES HOMOLOGADAS DEL SUR SLU actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 26 de septiembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Auxiliadora Ariza Fernández.

8W-6904

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 65/2018 Negociado: M  
 N.I.G.: 4109144420180000643  
 De: D/D<sup>a</sup>. ESTHER CARRION BARO  
 Abogado: MERCEDES MEDINA QUINTA  
 Contra: D/D<sup>a</sup>. RESTAURACION REYES CATOLICOS, 4, S.L. y FOGASA

EDICTO

D/D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> BELEN PASCUAL HERNANDO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 65/2018 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. ESTHER CARRION BARO contra RESTAURACION REYES CATOLICOS, 4, S.L. y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado decreto de fecha 24/01/18 cuya parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

Admitir la demanda presentada.

- Señalar para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia, en la secretaría de este Juzgado, sita en Avenida de la Buhaira 26. Edificio NOGA. Planta 5<sup>a</sup>, el día 19 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 9:55 HORAS y el segundo ante la Magistrada-Juez, que tendrá lugar en la sala de vistas de este juzgado sita en Avenida de la Buhaira 26. Edificio NOGA. Planta 1<sup>a</sup>, Sala n<sup>o</sup> 11, señalado el mismo día a las 10:10 HORAS, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer al primero de los actos señalados se le tendrá por desistido de la demanda, y a la demandada que de no efectuarlo se celebrará el acto sin su presencia.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Letrada de la Administración de Justicia, en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Cítese al /FOGASA a los efectos legales oportunos, remitiendo copia de la presente demanda.

- Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de su interrogatorio, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración. (art 91,2 y 91,4 LRJS), quien/es deberá/n comparecer con todos los documentos solicitados de contrario como prueba documental.

- Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistido o representada por Letrado en ejercicio, lo que pone en conocimiento de la demandada a los efectos del art. 21.2 de la LRJS.

- Se advierte a las partes que deben asistir al juicio con las pruebas de que intenten valerse y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de esta Ley, adoptando las medidas oportunas a tal fin, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación, y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente, que en todo caso no podrá exceder de quince días (art.82.3 LRJS).

- Asimismo deben comunicar a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.5 LEC), así como la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio a los que se les convoca (art. 83.1 y 2 LRJS y 188 LEC).

- Se pone en conocimiento a los profesionales que las vistas judiciales celebradas en Sala podrán ser descargadas en Arconte-Portal por aquellos profesionales que estén habilitados en el Censo del Ministerio de Justicia mediante Certificado Digital, en las primeras 48 horas desde que sean autorizados por el Organo Judicial. Solo podrán descargarse en un plazo de 60 días, pasados los cuales no estarán disponibles.

- Dar traslado a S.S<sup>a</sup> de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda consistente en interrogatorio de parte y documental

- Dar cuenta a S.S<sup>a</sup> del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Y para que sirva de notificación al demandado RESTAURACION REYES CATOLICOS, 4, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 17 de septiembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

8W-6636

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 436/2019 Negociado: 1

N.I.G.: 4109144420190004558

De: D<sup>a</sup>. PATRICIA SUAREZ ESCALANTE

Contra: SUAREZ SALAZAR SL y FOGASA

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en esta fecha por la Letrada de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA, en los autos número 436/2019 seguidos a instancias de PATRICIA SUAREZ ESCALANTE contra SUAREZ SALAZAR, S.L., y FOGASA sobre despido, se ha acordado citar a SUAREZ SALAZAR, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 10:20 H y 10:50 H, para asistir, respectivamente, a los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA NUM. 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 6<sup>a</sup> debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a SUAREZ SALAZAR, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 6 de septiembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

8W-6479

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 206/2019 Negociado: 1

N.I.G.: 4109144420190002175

De: D<sup>a</sup>. ROCIO VILLALBA PRIOR

Contra: COSMETICA GEMMA SL y FOGASA

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en esta fecha por la Letrada de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA, en los autos número 206/2019 seguidos a instancias de ROCIO VILLALBA PRIOR contra COSMETICA GEMMA SL y FOGASA sobre Despido, se ha acordado citar a COSMETICA GEMMA SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 23 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 10:20 H y 10:50 H, para asistir, respectivamente, a los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA NUM. 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 6<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a COSMETICA GEMMA, S.L., para los actos de conciliación y, en su caso, juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 6 de septiembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

8W-6478

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Pieza de Medidas Cautelares 206.1/2019 Negociado: 1

N.I.G.: 4109144420190002175

De: D<sup>a</sup>. ROCÍO VILLALBA PRIOR

Contra: COSMETICA GEMMA SL y FOGASA

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en esta fecha por la Letrada de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA, en los autos número 206/2019 seguidos a instancias de ROCIO VILLALBA PRIOR contra COSMETICA GEMMA SL y FOGASA sobre Despido, se ha acordado citar a COSMETICA GEMMA SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 06 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 11:10 HORAS, para asistir a la comparecencia de medida cautelar que tendrá lugar ante este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA NUM. 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 1<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a COSMETICA GEMMA, S.L., para la comparecencia de medida cautelar, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 6 de septiembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

8W-6477

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 655/2019 Negociado: 3  
 N.I.G.: 4109144420190007174  
 De: D/Dª. SEBASTIAN ROMERO CORTES  
 Contra: D/Dª. MIRCAM S.L y HISPANO MATYL SL

## EDICTO

## CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en esta fecha por la Sra. Lda. de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA, en los autos número 655/2019 seguidos a instancias de SEBASTIAN ROMERO CORTES contra MIRCAM, S.L., y HISPANO MATYL, S.L., sobre Despidos/ Ceses en general, se ha acordado citar a MIRCAM, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 25 DE ENERO DE 2022 A LAS 10:10H, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA NUM. 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 6ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a MIRCAM, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 10 de septiembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

8W-6394

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 706/2019 Negociado: 1  
 Procedimiento: 498/18  
 N.I.G.: 4109144420180005334  
 De: Dª. NATALIA LUNA MORENO  
 Contra: ALANSUR 1927 SLU y FOGASA

## EDICTO

## CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en esta fecha por la Letrada del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA, en los autos número 706/2019 seguidos a instancias de NATALIA LUNA MORENO contra ALANSUR 1927 SLU y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha acordado citar a ALANSUR 1927 SLU como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 03 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 11:10 HORAS, para asistir a comparecencia que tendrá lugar ante este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA NUM. 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 1ª, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a ALANSUR 1927 SLU para acto de comparecencia, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla a 24 de septiembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

8W-6865

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 100/2019 Negociado: 6E  
 N.I.G.: 4109144520160011339  
 De: D/Dª. ANA MARIA CALDERON DIAZ DE LA SERNA  
 Abogado: MANUEL JOSE SILLERO ONORATO  
 Contra: D/Dª. FOGASA y CONFEDERACION ANDALUZA DE AUTONOMOS (CEATANDALUCÍA)

## EDICTO

D/Dª ROSA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 9 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 100/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. ANA MARIA CALDERON DIAZ DE LA SERNA contra FOGASA y CONFEDERACION ANDALUZA DE AUTONOMOS (CEAT-ANDALUCÍA) sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR./A. D/Dª. ROSA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

En SEVILLA, a veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve

Por presentado anterior escrito por el Letrado D. Manuel Sillero Onorato en nombre y representación de la parte ejecutante, con fecha de entrada en la Secretaría de este Juzgado el día 16/09/19, únase y visto su contenido y la documentación adjunta, se accede a lo solicitado por lo que se suspende la vista señalada para el próximo día 18 DE DICIEMBRE DE 2019, debiendo el Sr. Letrado poner en conocimiento de este Juzgado su reincorporación una vez recibida el alta médica a fin de poder señalar nueva fecha para la celebración de la comparecencia.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado CONFEDERACION ANDALUZA DE AUTONOMOS (CEAT-ANDALUCÍA) actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 24 de septiembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

8W-6912

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 134/2019 Negociado: J  
N.I.G.: 4109144S20170007075  
De: D/Dª. FRANCISCO MANUEL BEJARANO MARTAGON  
Abogado: JOSE CARLOS MORON RUBIO  
Contra: D/Dª. ELECTROFIBRA DEL SUR SL

EDICTO

D/Dª ROSA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 134/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. FRANCISCO MANUEL BEJARANO MARTAGON contra ELECTROFIBRA DEL SUR SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto y Diligencia de ordenación de fecha 23/09/19 del tenor literal siguiente:

“AUTO

PARTE DISPOSITIVA

S.S.ª Ilma. DIJO: Procédase a la ejecución, convocándose a las partes a comparecencia a los efectos de ser examinadas sobre los hechos de la no readmisión.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresararlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco Santander nº 4029-0000-64-0134-19, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo “Concepto” que se trata de un recurso seguido del código “30” y “Social-Reposición”, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. CARMEN LUCENDO GONZALEZ, MAGISTRADO - JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE SEVILLA. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO - JUEZ

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA D. ROSA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

En SEVILLA, a veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve.

Solicitada la ejecución, de conformidad con lo previsto en el artículo 280 y siguientes de la LRJS, se cita de COMPARECENCIA a las partes litigantes ante este Juzgado de lo Social en AVd. de la Buhaira, nº 26, planta 1ª, Sala 13 para el próximo día 5 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 11:25 HORAS de su mañana, advirtiéndoles que únicamente podrán aportarse aquellas pruebas que, pudiendo practicarse en el momento, su S.S.ª estime pertinentes, con la advertencia de que si no compareciera el trabajador o persona que lo represente se archivarán sin más las actuaciones y que de no hacerlo el demandado o su representación se celebrarán los actos sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo dispongo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”

Y para que sirva de notificación al demandado ELECTROFIBRA DEL SUR SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 23 de septiembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

8W-6778

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 812/2018 Negociado: M  
N.I.G.: 4109144420180008959  
De: D/Dª. CARMEN PRADOS BERMUDEZ  
Abogado: FRANCISCO JAVIER PRADOS RUIZ  
Contra: D/Dª. ANDALUCIA DENTAL PROYECTO ODONTOLOGICO SLU y FOGASA

## EDICTO

D/D<sup>a</sup>. ROSA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 812/2018 se ha acordado citar a ANDALUCIA DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO SLU como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 DE JUNIO DE 2020 A LAS 10:10 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA. DE LA BUHAIRA N° 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 6ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ANDALUCIA DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO SLU.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 16 de septiembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

8W-6635

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 727/2019 Negociado: 2

N.I.G.: 4109144420190007912

De: D/D<sup>a</sup>. FREMAP

Abogado: AGUSTIN GARCIA-JUNCO ORTIZ

Contra: D/D<sup>a</sup>. INSS, CARLOS JESUS LEON GONZALEZ, INDUSTRIA GENERAL DE LA MOTOCICLETA SL y TGSS

## EDICTO

D/D<sup>a</sup>. MARIA AUXILIADORA ARIZA FERNANDEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 727/2019 se ha acordado citar a INDUSTRIA GENERAL DE LA MOTOCICLETA, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira nº 26, 6ª planta - Edificio Noga- CP 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a INDUSTRIA GENERAL DE LA MOTOCICLETA, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 4 de septiembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Auxiliadora Ariza Fernández.

8W-6397

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 604/2019 Negociado: 4

N.I.G.: 4109144420190006566

De: D/D<sup>a</sup>. MARIA CARMEN GARCIA ORELLANA

Abogado: LORENZO DAVID LOPEZ APARICIO

Contra: D/D<sup>a</sup>. FONDO DE GARANTIA SALARIAL y ARIZATRANS SL

## EDICTO

D/D<sup>a</sup>. MARIA AUXILIADORA ARIZA FERNANDEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 604/2019 se ha acordado citar a ARIZATRANS SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 14 de Octubre de 2020 a las 10:30 horas y 11:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio respectivamente, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira nº 26, 6ª planta - Edificio Noga- CP 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ARIZATRANS, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 11 de septiembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Auxiliadora Ariza Fernández.

8W-6437



## GRANADA.—JUZGADO NÚM. 5

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 939/2018 Negociado: FC

N.I.G.: 1808744420180006528

De: D.<sup>a</sup> BEATRIZ CARLOTA PUEBLA ANTÓN

Abogado: JESÚS MUÑOZ MUÑOZ

Contra: DENTAL GLOBAL MANAGEMENT S.L. (EN CONCURSO), I LEVANTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO, S.L., I MADRID DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO, S.L. I ANDALUCÍA DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO S.L.U.

MARGARITA GARCÍA PÉREZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 5 DE GRANADA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 939/18 a instancia de la parte actora D.<sup>a</sup> BEATRIZ CARLOTA PUEBLA ANTÓN contra DENTAL GLOBAL MANAGEMENT S.L. (EN CONCURSO), I LEVANTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO S.L., I MADRID DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO S.L. y I ANDALUCÍA DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO S.L.U sobre DESPIDO se ha dictado SENTENCIA de fecha 11/04/2019 contra la que cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN y AUTO DE ACLARACIÓN de la misma de fecha 0205/2019.

Y para que sirva de notificación a las demandadas DENTAL GLOBAL MANAGEMENT S.L. (EN CONCURSO), I LEVANTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO S.L., I MADRID DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO S.L. y I ANDALUCÍA DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO S.L.U. expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, haciéndoles saber que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

En Granada a 24 de mayo de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Margarita García Pérez.

8F-3999

## GRANADA.—JUZGADO NÚM. 5

MARGARITA GARCÍA PÉREZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE GRANADA.

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 87/2019 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. FERNANDO GARCÍA COBOS contra GRANADA IFACTORY LAB S.L., IFACTORY SEVILLA LAB S.L., MÁLAGA LABORATORIO IFACTORY S.L., MAD FACTORY LAB S.L., DENTAL GLOBAL MANAGEMENT S.L., MAD SUR IFACTORY LAB S.L., IFACTORY GLOBAL LAB S.L., MAXDUELL GRAN S.L. y WESTON HILL ASSET MANAGEMENT S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado con esta fecha auto de ejecución contra el que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, pudiendo deducirse la oposición a la ejecución despachada ante este Juzgado, estando las actuaciones de manifiesto en esta Secretaría. Y

para que sirva de notificación al demandado GRANADA IFACTORY LAB S.L., IFACTORY SEVILLA LAB S.L., MÁLAGA LABORATORIO IFACTORY S.L., MAD FACTORY LAB S.L., DENTAL GLOBAL MANAGEMENT S.L., MAD SUR IFACTORY LAB S.L., IFACTORY GLOBAL LAB S.L., MAXDUELL GRAN S.L. y WESTON HILL ASSET MANAGEMENT S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Granada a 16 de julio de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Margarita García Pérez.

34W-5735

## HUELVA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1030/2018 Negociado: 1S

N.I.G.: 2104144420180004254

De: D/D<sup>a</sup>. FERNANDO PONCE LOPEZ

Abogado: MIGUEL VELAZQUEZ PRIETO

Contra: PROYECTOS E IMPLANTACION DE TUBERIAS, S.L., INSS Y TGSS, FREMAP MUTUA DE ACCIDENTES Nº 61, CLARA ISABEL VAZQUEZ RAMOS (ADM. CONCURSAL) y FOGASA

Abogado: MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ CARO

## EDICTO

## CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo.

Sr/Sra. INMACULADA LIÑAN ROJO, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE HUELVA, en los autos número 1030/2018 seguidos a instancias de FERNANDO PONCE LOPEZ contra PROYECTOS E IMPLANTACION DE TUBERIAS, S.L., INSS Y TGSS, FREMAP MUTUA DE ACCIDENTES Nº 61, CLARA ISABEL VAZQUEZ RAMOS (ADM. CONCURSAL) y FOGASA sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha acordado citar a PROYECTOS E IMPLANTACION DE TUBERIAS, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 17 de DICIEMBRE-2019 A LAS NUEVE HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ VÁZQUEZ LÓPEZ Nº 19 C.P. 21071 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a PROYECTOS E IMPLANTACION DE TUBERIAS, S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y Sevilla, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Huelva a 18 de septiembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Sonia María Márquez Peña.

8W-6875



## MADRID.—JUZGADO NÚM. 6 (refuerzo)

NIG: 28.079.00.4-2017/0052478  
 Procedimiento Despidos / Ceses en general 1183/2017  
 REFUERZO  
 Materia: Despido  
 DEMANDANTE: D./Dña. IULIU FRINCU  
 DEMANDADO: CARO IMAGINE GROUP SL

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

D./Dña CARMEN RODRIGUEZ VOZMEDIANO, LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 06 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1183/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. IULIU FRINCU frente a CARO IMAGINE GROUP SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

## FALLO

ESTIMO la demanda de despido formulada por D. Iuliu Frincu contra la entidad Caro Imagine Group S.L. y, en consecuencia, DECLARO la improcedencia del despido de D. Iuliu Frincu efectuado por la empresa mediante carta fechada el 25/9/2017, así como la extinción de la relación laboral que les unía, con efectos desde esta resolución judicial, CONDENANDO a la empresa al abono de una indemnización de 5.196,26 €.

Se advierte a la partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta que este Juzgado tiene en el Banco de Santander aportando el resguardo acreditativo; así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco de Santander o presentar aval de Entidad Financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CARO IMAGINE GROUP SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 13 de mayo de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Carmen Rodríguez Vozmediano.

8W-3788

---

**Juzgados de Instrucción**


---

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 17

Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 144/2017. Negociado: A  
 Nº Rg.: 1616/2017  
 N.I.G.: 4109143P20170021076.  
 De: VIORICA STAN  
 Contra: MARÍA ROCÍO HIDALGO GARCÍA y DANIEL PALMA MÁRQUEZ

## EDICTO

D./DÑA. ANDRÉS CANO NAVAS LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 17 DE SEVILLA

## DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas número 144/2017, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento, Hechos probados y parte dispositiva dice:

## SENTENCIA

## NÚMERO: 18

En Sevilla a veintidós de Enero de dos mil dieciocho.

El/la Ilmo/a. Sr/a Magistrado/a Juez del Juzgado de Instrucción número 17 de esta capital, D.<sup>a</sup> CARMEN J RUIZ MESA, habiendo visto en juicio oral y público los autos de Juicio de Delitos Leves Num. 144/17 seguidos por Hurto contra el denunciado/s Maria del Roció Hidalgo García y Daniel Palma Márquez cuyos datos personales constan en el procedimiento.

## HECHOS PROBADOS

Valorada en conciencia y según las reglas de la sana crítica, la prueba practicada; se consideran hechos probados, y así se declaran los siguientes: Que el día 24 de Enero de 2017, sobre las 20:30 horas, María del Roció entro en el establecimiento Bazar Lan Jiao, sito en calle Marruecos numero 5 de esta ciudad, y se apodero de diez botes de champú Pantene que oculto entre sus ropas y en un bolso que portaba, pasando seguidamente por la línea de caja, abonando solo un objeto a la empleada. Los objetos sustraídos no han sido recuperados.

## FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a María del Rocío Hidalgo García, como autor/a de un delito leve de hurto del artículo 234,2 del Código Penal a la pena de DOS MESES MULTA con cuota diaria de 5 euros, quedando sujeta a la responsabilidad personal subsidiaria establecida en el artículo 53 del Código Penal en el caso de impago de la multa impuesta, y abono de la mitad de las costas procesales.

Asimismo, la condenada deberá indemnizar a Jiao Lan en la suma de 34 euros, importe de los diez botes de champú sustraídos.

Se prohíbe a María del Rocío Hidalgo García aproximarse al establecimiento Bazar Lan Jiao en un radio de 100 metros y durante el plazo de tres meses.

Del mismo modo ABSUELVO A DANIEL PALMA MÁRQUEZ, de los hechos imputados en las presentes actuaciones, declarándose de oficio la mitad de las costas procesales.

Contra esta Sentencia podrá interponerse, ante este mismo Juzgado y en término de Cinco días a partir de su notificación, Recurso de Apelación que será resuelto por la Ilma Audiencia Provincial de esta capital.

Así por esta mi Sentencia, de la que se deducirá testimonio para unirse a las diligencias de su razón a los efectos de su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MARÍA ROCÍO HIDALGO GARCÍA y DANIEL PALMA MÁRQUEZ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de SEVILLA, expido la presente.

En Sevilla a 29 de julio de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, Andrés Cano Navas.

8F-5884

## AYUNTAMIENTOS

## SEVILLA

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 19 de septiembre de 2019, aprobó propuesta del siguiente tenor literal:

«Constituida la nueva Corporación Municipal el pasado 15 de junio, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de los Estatutos del Patronato del Real Alcázar de Sevilla y de la Casa Consistorial, procede el nombramiento de los miembros del Consejo del referido Organismo.

La Alcaldía, a propuesta de los portavoces de los Grupos Municipales, y conforme a las facultades conferidas en los Estatutos, propone la adopción del siguiente acuerdo:

*Primero.* Nombrar a los miembros del Consejo del Patronato del Real Alcázar de Sevilla y Casa Consistorial, que queda integrado por las siguientes personas:

*Presidente:*

Alcalde de Sevilla, don Juan Espadas Cejas.

*Alcaide:*

Don Manuel del Valle Arévalo.

*Vocales:*

Don Antonio Muñoz Martínez, y como suplente, doña Carmen Fuentes Medrano (PSOE-A).

Don Rafael Belmonte Gómez y, como suplente, don Juan de la Rosa Bonsón (PP).

Doña Susana Serrano Gómez-Landero y, como suplente, doña Eva Oliva Ruiz (Adelante Sevilla).

Don Álvaro Pimentel Siles y como suplente don Miguel Ángel Aumesquet Guerle (Ciudadanos).

Doña María Cristina Peláez Izquierdo y, como suplente don Gonzalo García de Polavieja Ferre (Vox).

Doña Isabel León Borrero.

Don Braulio Medel Cámara.

Don Gregorio Marañón y Bertrán de Lis.

Don Antonio Pulido Gutiérrez.

Doña Enriqueta Vila Villar.

Don Benito Navarrete Prieto.

Don Román Fernández-Baca Casares.

Doña Pilar León-Castro Alonso.

Así mismo, participarán en las sesiones del Consejo, con voz pero sin voto las siguientes personas:

Don Carlos Fitz-James Stuart y Martínez de Irujo.

Don Eduardo Mosquera Adell.

*Segundo.* El presente acuerdo surtirá efecto desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 23 de septiembre de 2019.—La Jefe de Servicio de Alcaldía, Fátima Feu Viegas.

15W-6779

## SEVILLA

La Excm. Junta de Gobierno de esta ciudad, con fecha 23 de septiembre de 2019, se ha servido aprobar lo siguiente:

«Por el Área de Hacienda y Administración Pública, Servicio de Recursos Humanos, se ha instruido expediente núm. 1142/2019 para acordar el cese y nombramiento de titulares de órganos directivos, vistas las propuestas enviadas por Alcaldía; emitido informe jurídico por el Servicio de Recursos Humanos así como por la Intervención de Fondos, en uso de las facultades conferidas por resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de junio de 2019, se honra en proponer que por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla se adopten los siguientes acuerdos:

Primero: Disponer el cese de doña Trinidad Camacho Serrano, en su nombramiento como Directora General de los Distritos Sur y Bellavista-La Palmera, con la efectividad de la fecha de adopción del presente acuerdo.

Segundo: Nombrar a las siguientes personas, titulares de los órganos directivos que se citan, con la efectividad del día siguiente al de la fecha de adopción del presente acuerdo:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Órgano directivo en el que se nombra</i>
Doña Trinidad Camacho Serrano	Directora General de Distrito Sur
Doña María Dolores Forero Mogedas	Directora General del Distrito Bellavista-La Palmera
Doña Eva María Contreras Cáceres	Directora General de Educación

Tercero: Publicar los presentes acuerdos en el «Boletín Oficial» de la provincia.»

En Sevilla a 25 de septiembre de 2019.—El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, P.A. la Jefa de Sección de Organización y Provisión de Puestos de Trabajo, Ana María Ordóñez Mirón.

34W-6851

## SEVILLA

El excelentísimo señor Alcalde de esta ciudad, con fecha 18 de septiembre de 2019, y número de resolución 770, se ha servido aprobar lo siguiente:

«En uso de las facultades que me confiere el artículo 12 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 104 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 176.1,2 y 4 del RD 781/1986, de 18 de abril, resuelvo:

Primero: Nombrar a doña Inmaculada Acevedo Mateo personal eventual, con funciones de confianza o asesoramiento especial, en el puesto Asesora (Unidades Eventuales).

Segundo: Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.»

En Sevilla a 19 de septiembre de 2019.—El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, P.A. la Jefa de Sección de Organización y Provisión de Puestos de Trabajo, Ana María Ordóñez Mirón.

34W-6713

## ARAHAL

Don Miguel Ángel Márquez González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que habiéndose publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 133, de 11 de junio del 2019, anuncio del acuerdo del Pleno Municipal de 24 de mayo de 2019, en sesión extraordinaria, por el cual se aprobaba inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Sede Electrónica, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y no habiéndose presentado reclamación en plazo, se procede a continuación a la publicación íntegra del texto, a los efectos preceptuados en los artículos 65 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril:

Anexo I: Ordenanza Reguladora de la Sede Electrónica

En Arahal a 20 de septiembre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Márquez González.

ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Anexo I

Expediente n.º:

Ordenanza reguladora.

Procedimiento: Aprobación de Ordenanza de Administración Electrónica.

Asunto:

Documento firmado por: El Alcalde.

Modelo de ordenanza de administración electrónica

*Preámbulo*

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, estableció como un nuevo derecho de la ciudadanía la posibilidad de utilizar medios electrónicos en sus relaciones con las Administraciones públicas y fijó un plazo, que finalizó con el año 2009, para que estas últimas implantaran los medios necesarios para ello. Cumpliendo con lo dispuesto en esta norma.

Así pues atendiendo al Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la mencionada Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, este Ayuntamiento ha desarrollado y puesto en funcionamiento un sistema completo de administración electrónica, que incluye tanto la relación con los ciudadanos como la tramitación de los procedimientos dentro de la propia Administración municipal. Ello implica numerosos cambios y exige establecer, con la mayor precisión y claridad posibles, los nuevos conceptos y reglas que son necesarios para la sustitución de los medios tradicionalmente utilizados por sus equivalentes electrónicos.

También se hace preciso poner a disposición de la ciudadanía una norma que establezca en un único texto el conjunto de derechos y obligaciones, así como los aspectos instrumentales, asociados a la utilización de medios electrónicos en sus relaciones con este Ayuntamiento. Exigencias, ambas, que viene a cubrir la presente Ordenanza, en la que se contempla de una forma integral la administración electrónica.

Por lo que este Ayuntamiento atendiendo al principio de autonomía local y las competencias que le corresponden conforme al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, considera necesaria la regulación de esta Ordenanza sobre la administración electrónica.

Todo ello viene a justificar la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliendo con ello la obligación de las Administraciones Públicas de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

## Capítulo 1

### *Objeto y ámbito de aplicación*

#### Artículo 1.— *Objeto.*

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de los aspectos electrónicos de la Administración municipal, la creación y determinación del régimen jurídico propio de la sede electrónica, del registro electrónico y de la gestión electrónica administrativa, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos municipales.

#### Artículo 2.— *Ámbito de aplicación.*

Esta Ordenanza será de aplicación al Ayuntamiento y a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de éste, y a los ciudadanos en sus relaciones con la Administración municipal.

## Capítulo 2

### *Sistemas de identificación y autenticación*

#### Artículo 3.— *Sistemas de identificación y autenticación.*

Los sistemas de identificación y autenticación serán los establecidos en el capítulo II del Título I de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante la Administración municipal a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad. En particular, serán admitidos, los sistemas siguientes:

a) Sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación». A estos efectos, se entienden comprendidos entre los citados certificados electrónicos reconocidos o cualificados los de persona jurídica y de entidad sin personalidad jurídica.

b) Sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de sello electrónico expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación».

c) Sistemas de clave concertada y cualquier otro sistema que la Administración municipal considere válido, en los términos y condiciones que se establezcan.

Los interesados podrán firmar a través de cualquier medio que permita acreditar la autenticidad de la expresión de su voluntad y consentimiento, así como la integridad e inalterabilidad del documento.

En el caso de que los interesados optaran por relacionarse con las Administración municipal a través de medios electrónicos, se considerarán válidos a efectos de firma.

a) Sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación». A estos efectos, se entienden comprendidos entre los citados certificados electrónicos reconocidos o cualificados los de persona jurídica y de entidad sin personalidad jurídica.

b) Sistemas de sello electrónico reconocido o cualificado y de sello electrónico avanzado basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de sello electrónico incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación».

c) Cualquier otro sistema que la Administración municipal considere válido, en los términos y condiciones que se establezcan.

Con carácter general, para realizar cualquier actuación prevista en el procedimiento administrativo, será suficiente con que los interesados acrediten previamente su identidad a través de cualquiera de los medios de identificación previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Administraciones Públicas sólo requerirán a los interesados el uso obligatorio de firma para.

a) Formular solicitudes.

b) Presentar declaraciones responsables o comunicaciones.

c) Interponer recursos.

d) Desistir de acciones.

e) Renunciar a derechos.

## Capítulo 3

### *Sede electrónica*

#### Artículo 4.— *Sede electrónica.*

Se crea la sede electrónica del Ayuntamiento, disponible en la dirección URL <https://arahal.sedelectronica.es/info.0>

La titularidad de la sede electrónica corresponderá a la Administración municipal.

La sede electrónica se crea con sujeción a los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

La sede electrónica utilizará para identificarse y garantizar una comunicación segura, certificado reconocido o cualificado de autenticación de sitio web o equivalente.

La sede electrónica deberá ser accesible a los ciudadanos todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma. La interrupción deberá anunciarse en la propia sede con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de la sede, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

Artículo 5.— *Catálogo de procedimientos.*

Tal y como establece artículo 53.1 f) de la citada Ley 39/2015, el interesado tiene, entre otros, el derecho a obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se proponga realizar.

En este mismo sentido, el artículo 16.1 también de la Ley 39/2015, establece que en la sede electrónica de acceso a cada registro figurará la relación actualizada de trámites que pueden iniciarse en el mismo.

A estos efectos, el Ayuntamiento hará público y mantendrá actualizado el catálogo de procedimientos y actuaciones en la sede electrónica.

Artículo 6.— *Contenido de la sede electrónica.*

La sede electrónica tendrá el contenido marcado en la legislación aplicable, debiendo figurar en todo caso:

- a) La identificación del órgano titular de la sede y de los responsables de su gestión y de los servicios puestos a disposición de la misma y en su caso, de las subsedes de ella derivadas.
- b) La información necesaria para la correcta utilización de la sede, incluyendo el mapa de la sede electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles.
- c) Sistema de verificación de los certificados de la sede, que estará accesible de forma directa y gratuita.
- d) Relación de sistemas de firma electrónica que, conforme sean admitidos o utilizados en sede.
- e) La relación de sellos electrónicos utilizados por la Administración municipal, incluyendo las características de los certificados electrónicos y los prestadores que los expiden, así como el sistema de verificación de los mismos.
- f) Un acceso al registro electrónico y a la disposición de creación del registro o registros electrónicos accesibles desde la sede.
- g) La información relacionada con la protección de datos de carácter personal.
- h) El Inventario de información administrativa, con el catálogo de procedimientos y servicios prestados por el Ayuntamiento.
- i) La relación de los medios electrónicos que los ciudadanos pueden utilizar en el ejercicio de su derecho a comunicarse con la Administración municipal.
- j) Medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas.
- k) El acceso, en su caso, al estado de tramitación del expediente, previa identificación del interesado.
- l) La comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u organismos públicos que abarca la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.
- m) La indicación de la fecha y hora oficial.
- n) El calendario de días hábiles e inhábiles a efectos del cómputo de plazos.
- o) Se publicarán los días y el horario en el que deban permanecer abiertas las oficinas que prestarán asistencia para la presentación electrónica de documentos, garantizando el derecho de los interesados a ser asistidos en el uso de medios electrónicos.
- p) Directorio geográfico actualizado que permita al interesado identificar la oficina de asistencia en materia de registros más próxima a su domicilio.
- q) Códigos de identificación vigentes relativos a los órganos, centros o unidades administrativas.

Artículo 7.— *Tablón de edictos electrónico.*

La sede electrónica tendrá un tablón de edictos electrónico donde se publicarán los actos y comunicaciones que por disposición legal y reglamentaria así se determinen.

El Ayuntamiento garantizará mediante los instrumentos técnicos pertinentes el control de las fechas de publicación de los anuncios o edictos con el fin de asegurar la constatación de la misma a efectos de cómputos de plazos.

Artículo 8.— *Publicidad activa.*

El Ayuntamiento publicará de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, todo ello de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En este sentido, el Ayuntamiento publicará:

- Información institucional, organizativa, y de planificación.
- Información de relevancia jurídica, esto es normativa propia, tanto ordenanzas o reglamentos como ordenanzas fiscales o cualesquiera otras disposiciones de carácter general.
- Información económica, presupuestaria y estadística.

Artículo 9.— *Perfil de contratante.*

Desde la sede electrónica se accederá al perfil de contratante del Ayuntamiento, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en la normativa de contratación y al que se podrá acceder en la siguiente dirección: <http://ledesma.sedelectronica.es/contractor-profile-list>

Capítulo 4

*Registro electrónico*

Artículo 10.— *Creación y funcionamiento del registro electrónico.*

Mediante esta Ordenanza se crea el registro electrónico del Ayuntamiento y de sus entidades de derecho público dependientes, se determina el régimen de funcionamiento y se establecen los requisitos y condiciones que habrán de observarse en la presentación y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones que se transmitan por medios electrónicos.



El funcionamiento del registro electrónico se rige por lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la presente Ordenanza y, en lo no previsto por éstos, en la normativa de Derecho Administrativo que le sea de aplicación.

Artículo 11.— *Naturaleza y eficacia del registro electrónico.*

Este Ayuntamiento dispone de un registro electrónico general en el que se hará el correspondiente asiento de todo documento que sea presentado o que se reciba.

Los registros electrónicos de todas y cada una de las Administraciones, deberán ser plenamente interoperables, de modo que se garantice su compatibilidad informática e interconexión, así como la transmisión telemática de los asientos registrales y de los documentos que se presenten en cualquiera de los registros.

Artículo 12. *Funciones del registro electrónico.*

El registro electrónico del Ayuntamiento cumplirá las siguientes funciones:

- a) La recepción de escritos, solicitudes y comunicaciones, así como la anotación de su asiento de entrada.
- b) La expedición de recibos electrónicos acreditativos de la presentación de dichos escritos, solicitudes y comunicaciones.
- c) La remisión de comunicaciones y notificaciones electrónicas, así como la anotación de su asiento de salida.
- d) Cualesquiera otras que se le atribuyan legal o reglamentariamente.

Artículo 13.— *Responsable del registro electrónico.*

La responsabilidad de la gestión de este registro corresponderá a la Alcaldía del Ayuntamiento.

Artículo 14.— *Acceso al registro electrónico.*

El acceso al registro electrónico se realizará a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento ubicada en la siguiente dirección URL: <http://ledesma.sedelectronica.es/registro>.

Artículo 15.— *Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.*

Los documentos presentados de manera presencial ante esta Administración, deberán ser digitalizados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 39/2015 y demás normativa aplicable, por la oficina de asistencia en materia de registros en la que hayan sido presentados para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales al interesado, sin perjuicio de aquellos supuestos en que la norma determine la custodia por la Administración de los documentos presentados o resulte obligatoria la presentación de objetos o de documentos en un soporte específico no susceptibles de digitalización.

El registro electrónico permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

El Registro Electrónico se regirá por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

El Registro Electrónico generará automáticamente un recibo de la presentación realizada, en formato pdf y mediante alguno de los sistemas de identificación admitidos, que deberá contener fecha y hora de presentación, número de entrada del registro y relación de los documentos adjuntos al formulario de presentación. La falta de emisión del recibo acreditativo de la entrega equivaldrá a la no recepción del documento, lo que deberá ponerse en conocimiento del usuario.

Artículo 16.— *Rechazo de solicitudes, escritos y comunicaciones.*

La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

- a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.
- b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el registro electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

Artículo 17.— *Cómputo de los plazos.*

El registro electrónico se regirá, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la sede electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El registro electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazos habrá que estar a lo siguiente:

— Cuando los plazos se señalen por horas se entiende que éstas son hábiles.

Serán hábiles todas las horas del día que formen parte de un día hábil.

Los plazos expresados por horas se contarán de hora en hora y de minuto en minuto desde la hora y minuto en que tenga lugar el acto de que se trate y no podrán tener una duración superior a veinticuatro horas, en cuyo caso se expresarán en días.

— Cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos.

— La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente. Para ello, en el asiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de la presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción, constando como fecha y hora de entrada la primera hora del primer día hábil siguiente.

— La entrada de las solicitudes se entenderán recibidas en el plazo establecido si se inicia la transmisión dentro del mismo día y se finaliza con éxito. A efectos de cómputo de plazos, será válida y producirá efectos jurídicos la fecha de entrada que se consigne en el recibo expedido por la unidad de registro.

— No se dará salida, a través del registro electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

— Se consideran días inhábiles, a efectos del registro electrónico de la Administración Municipal, los sábados, domingos y los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y por los de la capitalidad del municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la sede electrónica.

#### Capítulo 5

##### *Notificaciones electrónicas*

Artículo 18.— *Condiciones generales de las notificaciones.*

Las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlos por esta vía.

No obstante lo anterior, las Administraciones podrán practicar las notificaciones por medios no electrónicos en los siguientes supuestos.

a) Cuando la notificación se realice con ocasión de la comparecencia espontánea del interesado o su representante en las oficinas de asistencia en materia de registro y solicite la comunicación o notificación personal en ese momento.

b) Cuando para asegurar la eficacia de la actuación administrativa resulte necesario practicar la notificación por entrega directa de un empleado público de la Administración notificante.

Con independencia del medio utilizado, las notificaciones serán válidas siempre que permitan tener constancia de su envío o puesta a disposición, de la recepción o acceso por el interesado o su representante, de sus fechas y horas, del contenido íntegro, y de la identidad fidedigna del remitente y destinatario de la misma. La acreditación de la notificación efectuada se incorporará al expediente.

Los interesados que no estén obligados a recibir notificaciones electrónicas, podrán decidir y comunicar en cualquier momento a la Administración Pública, mediante los modelos normalizados que se establezcan al efecto, que las notificaciones sucesivas se practiquen o dejen de practicarse por medios electrónicos.

El consentimiento de los interesados podrá tener carácter general para todos los trámites que los relacionen con la Administración Municipal o para uno o varios trámites según se haya manifestado.

El interesado podrá asimismo, durante la tramitación del procedimiento, modificar la manera de comunicarse con la Administración Municipal, optando por un medio distinto del inicialmente elegido, bien determinando que se realice la notificación a partir de ese momento mediante vía electrónica o revocando el consentimiento de notificación electrónica para que se practique la notificación vía postal, en cuyo caso deberá comunicarlo al órgano competente y señalar un domicilio postal donde practicar las sucesivas notificaciones.

Esta modificación comenzará a producir efectos respecto de las comunicaciones que se produzcan a partir del día siguiente a su recepción en el registro del órgano competente.

Artículo 19.— *Práctica de las notificaciones electrónicas.*

La práctica de la notificación electrónica se realizará por comparecencia electrónica.

La notificación por comparecencia electrónica consiste en el acceso por parte del interesado debidamente identificado, al contenido de la actuación administrativa correspondiente a través de la sede electrónica de la Administración Municipal.

Para que la comparecencia electrónica produzca los efectos de notificación, se requerirá que reúna las siguientes condiciones:

— Con carácter previo al acceso a su contenido, el interesado deberá visualizar un aviso del carácter de notificación de la actuación administrativa que tendrá dicho acceso.

— El sistema de información correspondiente dejará constancia de dicho acceso con indicación de fecha y hora, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido.

Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

#### Disposición adicional primera

##### *Seguridad*

La seguridad de las sedes y registros electrónicos, así como la del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, se regirán por lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad.

El Pleno del Ayuntamiento aprobará su política de seguridad con el contenido mínimo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Se deberá dar publicidad en las correspondientes sedes electrónicas a las declaraciones de conformidad y a los distintivos de seguridad de los que se disponga.

Se deberá realizar una auditoría regular ordinaria al menos cada dos años.

Cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en el sistema de información que puedan repercutir en las medidas de seguridad requeridas, se deberá realizar una auditoría con carácter extraordinario, que determinará la fecha de cómputo para el cálculo de los dos años. El informe de auditoría tendrá el contenido establecido en el artículo 34.5 del Esquema Nacional de Seguridad.

#### Disposición adicional segunda

##### *Protección de datos*

La prestación de los servicios y las relaciones jurídicas a través de redes de telecomunicación se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y las disposiciones específicas que regulan el tratamiento automatizado de la información, la propiedad intelectual y los servicios de la sociedad de la información.

#### Disposición adicional tercera

##### *Ventanilla única de la Directiva de Servicios*

El Ayuntamiento garantizará, dentro del ámbito de sus competencias, que los prestadores de servicios puedan obtener la información y formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio a través de la Ventanilla Única de la Directiva de Servicios ([www.eugo.es](http://www.eugo.es)), así como conocer las resoluciones y resto de comunicaciones de las autoridades competentes en relación con sus solicitudes.

Con ese objeto, el Ayuntamiento impulsará la coordinación para la normalización de los formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio.

#### Disposición adicional cuarta

##### *Habilitación de desarrollo*

Se habilita a la Alcaldía Presidencia para que adopte las medidas organizativas necesarias que permitan el desarrollo de las previsiones de la presente Ordenanza y pueda modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

#### Disposición adicional quinta

##### *Aplicación de las previsiones contenidas en esta Ordenanza*

Las previsiones contenidas en esta Ordenanza serán de aplicación teniendo en cuenta el estado de desarrollo de las herramientas tecnológicas del Ayuntamiento, que procurará adecuar sus aplicaciones a las soluciones disponibles en cada momento, sin perjuicio de los períodos de adaptación que sean necesarios.

Cuando las mismas estén disponibles, se publicará tal circunstancia en la sede electrónica.

#### Disposición final

##### *Entrada en vigor*

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha XX de XXXX de 2019, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

6W-6748

### CARMONA

#### BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL PARA LAS CATEGORÍA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, A EFECTOS DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL O NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA (SEVILLA)

##### *Primera. Objeto de la convocatoria.*

1.1 Las presentes bases tienen por objeto la selección de personal para su inclusión en una bolsa de trabajo para su contratación laboral temporal o nombramiento de funcionario/a interino en la categoría profesional correspondiente, cuando las necesidades de los Centros de Trabajo, Departamentos o Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) requieran esta fórmula contractual no permanente.

1.2 Ámbito funcional: La presente convocatoria se refiere al puesto de trabajo correspondientes a las categoría profesional de DUE.

1.3 Ámbito temporal: Con carácter general, la vigencia de las bolsas de trabajo derivadas de la presente convocatoria será de seis años desde el día de la publicación de aquéllas.

Dado el carácter de bolsas «abiertas», la bolsa de trabajo de la presente convocatoria se renovará y ampliará cada dos años en las fechas que previamente se acuerden, pudiendo aspirar a dichas bolsas cualquier interesado o simplemente actualizar su curriculum vitae los que ya integran las bolsas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2 del Reglamento de Creación y Funcionamiento de las bolsas de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Carmona.

1.4 La bolsa de trabajo resultante de la presente base amplía la bolsa existente en el ámbito funcional de la presente convocatoria.

Aquellas personas que en la fecha de publicación de la presente convocatoria presten servicios para el Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) mediante una relación jurídica de carácter temporal (personal laboral/funcionario interino) por su pertenencia a cualquier bolsa de trabajo, o estén incluidos en las bolsas citadas anteriormente, podrán participar en esta convocatoria para tener derecho a ulteriores contrataciones en el ámbito de las mismas.

##### *Segunda. Normas generales.*

El proceso selectivo de concurso se regirá por lo previsto en las presentes bases y, en su defecto, se estará a lo establecido en el R.D. Leg. 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medida para la Reforma de la Función Pública; en el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; en el R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en cualquier otra disposición aplicable.

##### *Tercera. Requisitos de los aspirantes.*

3.1. Los aspirantes que participen en esta convocatoria habrán de poseer los siguientes requisitos:

3.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea. También podrán acceder, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas:

- a) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
- b) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- c) Los extranjeros con residencia legal en España.

Los aspirantes que sean nacionales de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Acuerdo del Espacio Económico Europeo deberán aportar fotocopia del Permiso de Residencia Permanente o, en su caso, del permiso de trabajo y residencia.

3.1.2. Haber cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

3.1.3. Poseer el requisito mínimo de titulación según categoría y/o especialidad solicitada, y que es en concreto la de Grado en Enfermería o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

3.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Con carácter previo, a la contratación laboral temporal o nombramiento de funcionario interino, el Excmo. Ayuntamiento de Carmona podrá verificar el cumplimiento de este requisito, de conformidad con lo establecido en el art. 25 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

3.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso, así como, en su caso, en el momento de formalización de los contratos. La acreditación de dichos requisitos se efectuará ante el Departamento de RR.HH. del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) en el momento de formalizar el contrato de trabajo/nombramiento de funcionario interino que haya sido ofertado al candidato.

#### Cuarta. *Solicitudes.*

##### 4.1. Solicitudes.

Para ser admitido en la bolsa de trabajo lo/as aspirantes podrán solicitarlo mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), con indicación de la categoría profesional, sus datos personales y manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 3.<sup>a</sup> de esta convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

El modelo de solicitud podrá obtenerse a través de Internet consultando la página web <http://www.carmona.org>. (servicios  Servicio Atención Ciudadana (S.A.C.)  Procedimientos  solicitud de admisión para pruebas selectivas).

Quienes presenten solicitud para diversas categorías profesionales de las Bolsas de Trabajo convocadas, deberán hacerlo de manera individualizada y acompañada de tantas copias de los documentos que acompañen como número de solicitudes.

##### 4.2. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará en el Registro General de Documentos en la Oficina de Atención Ciudadana (S.A.C) del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), calle El Salvador núm. 2.

También podrán remitirse mediante las demás formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

##### 4.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes, así como de la documentación adjunta para acreditar los requisitos, será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, publicándose las bases de la convocatoria en la página web del Ayuntamiento, y el resto de anuncios derivados en la página web y en el tablón de anuncios de esta Corporación.

##### 4.4. Derechos de examen.

A las instancias deberán adjuntarse el correspondiente documento de liquidación de los derechos de examen, que según la titulación exigida para tener acceso a la categoría profesional indicada, es de 15,75 €.

Aquellos casos en que el aspirante figure como demandante de empleo, y que no esté percibiendo la prestación por desempleo, la cuantía de los derechos de examen se reducirá en un 50%. Debiendo acreditar, el sujeto pasivo las circunstancias descritas, mediante la presentación de certificado de inscripción como demandante de empleo y de no estar percibiendo la prestación por desempleo, emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal (S.P.E.E.) – Oficinas de Empleo -. No se admitirá el certificado de mejora de empleo.

##### 4.5. Veracidad de los documentos.

Si se hubiera falseado algún documento presentado por los solicitantes para la inclusión en las Bolsas de Trabajo, el Excmo. Ayuntamiento excluirá de la citadas Bolsas de Trabajo o rescindiré el contrato de trabajo, en su caso, al beneficiario de la falsedad.

#### Quinta. *Admisión de candidatos y justificación de méritos.*

##### 5.1 Listas de aspirantes admitidos y excluidos

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán las listas que integrarán a todos aquellos aspirantes que hayan presentado solicitud, indicándose si han sido admitidos o excluidos y, en este último caso, la causa de su exclusión, la composición de las Comisiones de Valoración y la fecha de comienzo de la valoración de méritos, tanto en el tablón de edictos como en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla).

Los aspirantes excluidos así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

##### 5.2 Admisión de documentación justificativa de los méritos.

La presentación de documentación justificativa de los méritos alegados se realizarán en el momento de presentación de las solicitudes.

#### Sexta. *Puntuación y ordenación de los candidatos.*

##### 6.1. Calificaciones y ordenación de los aspirantes.

Una vez resueltas las reclamaciones mencionadas en la base quinta, las Comisiones de valoración procederán: en primer lugar, a efectuar la calificación de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes admitidos definitivamente, que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la aplicación del baremo, y, en segundo lugar, a la ordenación de las listas.

En los supuestos en los que se obtuviese igual puntuación por algún o algunos de los candidatos, los desempates se dirimirán atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º Mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.
- 2.º Mayor puntuación en el apartado de formación.
- 3.º De persistir el empate, se estará al orden alfabético que determine la letra resultante del sorteo para las Administraciones Públicas vigente al tiempo de establecer el orden definitivo.

##### 6.2. Publicación provisional de las calificaciones y ordenación de los aspirantes.

Las Comisiones de Valoración harán públicas las relaciones de candidatos, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación de la puntuación obtenida en los diferentes apartados y la puntuación total.

Las calificaciones otorgadas por las comisiones de valoración serán publicadas en el tablón de edictos y en la página web municipal.

##### 6.3. Plazo de reclamaciones.

Los interesados disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

El plazo de reclamaciones no puede confundirse con el de una prórroga para la presentación de otros méritos que no se alegasen al presentar la solicitud.

##### 6.4. Publicación definitiva de las calificaciones y ordenación de los aspirantes.

Las calificaciones adquirirán la condición de definitivas una vez transcurrido el plazo previsto sin que se presente reclamación alguna o, en su caso, una vez resueltas las reclamaciones presentadas.

Concluido el proceso de selección, las Comisiones de Valoración harán públicas las relaciones de candidatos, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación de la puntuación obtenida en los diferentes apartados y la puntuación total, elevando dichas propuestas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla).

##### 6.5. Recursos.

Contra las mencionadas listas definitivas, pueden los interesados interponer, con carácter potestativo, recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes desde su publicación.

##### 6.6. Entrada en vigor

La Junta de Gobierno Local por delegación del Sr. Alcalde-Presidente aprobará y ordenará publicar la lista definitiva, quedando constituida la bolsa de trabajo a efectos de contratación temporal o nombramiento de personal interino en la categoría profesional a las que se refiere esta convocatoria (Anexo I). Dicha aprobación se publicará en el tablón de edictos y en la página web municipal.

#### Séptima. *Comisión de valoración.*

7.1. La selección de los candidatos a la bolsa de trabajo se realizará por la correspondiente comisión de valoración designada para cada una de las categorías profesionales señaladas en el anexo I.

7.2. Las comisiones de valoración estarán constituidas por un Presidente designado por el Sr. Alcalde-Presidente, un Secretario que será el de la Corporación o empleado público en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto, y cuatro Vocales designados por el Sr. Alcalde-Presidente, uno de ellos a propuesta del Comité de Empresa. Del mismo modo, se designará un suplente para cada miembro de las Comisiones de Valoración.

Todos los miembros de las Comisiones deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a la categoría objeto de convocatoria específica y ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo.

7.3. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando en ellos concorra alguna de las circunstancias previstas en el citado artículo.

7.4. Para la válida actuación de la Comisión se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros, titulares o suplentes.

7.5. La actuación de la Comisión se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre del régimen jurídico del sector público.

7.6. La Comisión podrá disponer la incorporación a la misma de asesores especialistas que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y bajo la dirección de la citada Comisión.

7.7. En el desarrollo del proceso selectivo, la Comisión queda autorizada para resolver cuantas dudas puedan plantearse en aplicación de estas bases y adoptar los acuerdos precisos para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto por las presentes bases y demás normativa aplicable.

7.8. Contra las resoluciones de la Comisión de Valoración y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla).

#### Octava. *Sistema selectivo: Concurso.*

El sistema selectivo será el de concurso, mediante la valoración de méritos alegados y acreditados por los aspirantes, siempre con referencia al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y conforme al baremo del concurso.



La Comisión de Valoración resolverá sumando la puntuación obtenida en función de los méritos alegados y acreditados de conformidad con el siguiente baremo:

A) Titulaciones académicas.

No se valorarán como mérito la titulación mínima exigida para el puesto de trabajo ofertado.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes, relacionadas con el puesto de trabajo, que sean superiores a la exigida en la convocatoria.

— Título de Grado sin Máster: .....	4 puntos.
— Título de Grado con Máster Oficial adicional, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente según la Legislación: .....	5 puntos.
— Título Oficial de Doctor: .....	6 puntos.

- La valoración de los títulos académicos de nivel superior excluye la valoración de los títulos de nivel inferior necesarios para la obtención de aquéllos.
- Por cada diplomatura adicional se sumará un punto más.
- Por cada grado o licenciatura adicional se sumarán dos puntos más.

La puntuación máxima será de 6 puntos.

B) Ejercicios o pruebas superadas en procesos selectivos:

Por cada ejercicio o prueba superado en procesos selectivos para acceso al puesto de trabajo ofertado en la convocatoria, ya se trate de personal funcionario (interino/carrera) o de personal laboral (temporal/indefinido), convocados por cualquiera de las Administraciones Públicas. No se valorarán ejercicios o pruebas superados en procesos selectivos para formación de bolsas de empleo, listas de espera o similares: ..... 1 punto.

La puntuación máxima será de 2,5 puntos.

C) Conocimiento de idiomas:

Por cada titulación acreditativa de conocimientos e idiomas, atendiendo a los niveles establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER), o a los niveles equivalentes para idiomas no incluidos dentro del Marco común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER)

— Nivel C2 .....	1,50 puntos.
— Nivel C1 .....	1,25 puntos.
— Nivel B2 .....	1,00 puntos.
— Nivel B1 .....	0,75 puntos.
— Nivel A2 .....	0,50 puntos.
— Nivel A1 .....	0,25 puntos.

- Para estudios universitarios, se contarán estos puntos a partir del Nivel B2 (éste inclusive).
- Para estudios inferiores a los universitarios, se contará a partir del A2 (éste inclusive).

La puntuación máxima será de 2,5 puntos.

D) Formación continuada.

1.º Por participar como alumno en cursos y seminarios de formación, si se cumplen los siguientes requisitos:

- Tratarse de materias exclusiva y directamente relacionadas con las funciones encomendadas al puesto ofertado, siempre que se trate de acciones formativas organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Administración Pública, Universidad (pública o privada), Colegios Profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales, institución sindical o privada, si cuenta con la colaboración u homologación de una Administración o institución de Derecho Público.
- En ningún caso se tendrán en cuenta las actividades en cuya documentación justificativa no conste expresamente el núm. de horas ó créditos.
- En caso de que haya dos o más cursos con el mismo contenido, sólo será considerado el de mayor duración.

2.º Las actividades formativas se valorarán de la forma siguiente:

— Más de 100 horas .....	0,60 puntos.
— De 81 a 100 horas .....	0,50 puntos.
— De 61 a 80 horas .....	0,40 puntos.
— De 41 a 60 horas .....	0,30 puntos.
— De 25 a 40 horas .....	0,20 puntos.
— De 10 a 24 horas .....	0,10 puntos.
— Máster o títulos de postgrado que no se ajuste a la implantación de los grados por el Plan EEEES, si supera las 100 horas .....	0,70 puntos.

La puntuación máxima por valoración de cursos será de 3 puntos.

E) Experiencia Profesional

- Por cada mes completo de servicio en puestos de iguales o similares categorías a la objeto de la convocatoria en el sector público, según la Ley 39/2015, como funcionario o personal laboral 0,10 puntos.
- Por cada mes completo de servicio en puestos de iguales o similares categorías a la objeto de la convocatoria en empresa privada: ..... 0,06 puntos.
  - Los periodos o fracciones inferiores a los indicados con anterioreidad no computarán a efectos de valoración.
  - La puntuación máxima por este concepto será de 8 puntos.

E) Otros méritos.

- Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: ..... 0,40 puntos.
- Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: ..... 0,15 puntos.

- c) Por cada Ponencia en Congresos relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
1. De ámbito Internacional: ..... 0,10 puntos.
  2. De ámbito Nacional: ..... 0,05 puntos.
- d) Por cada Comunicación en Congresos relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
- De ámbito Internacional: ..... 0,10 puntos.
  - De ámbito Nacional: ..... 0,05 puntos.
- e) Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y /o Organismos oficiales relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
- De ámbito Internacional: ..... 0,60 puntos.
  - De ámbito Nacional: ..... 0,30 puntos.
- f) Trabajo de Investigación relacionados con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: ... 0,50 puntos.
- La puntuación máxima por este concepto será de 1,5 puntos.

Novena. *Comisión de seguimiento y control de las presentes bolsas de trabajo.*

Las funciones de seguimiento y control de las presentes bolsas de trabajo convocadas corresponderá a la Comisión de Seguimiento y Control de las bolsas de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Carmona con representación de los Grupos Políticos y los representantes de los trabajadores, y velará por el cumplimiento del Ordenamiento Jurídico Laboral y Administrativo en las contrataciones laborales temporales o nombramiento de personal funcionario interino llevadas a cabo por este Excmo. Ayuntamiento.

Las actuaciones del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) en contratación laboral temporal deberán ajustarse a la legalidad vigente para el tipo de contratación (Obra o Servicio, interinidad o por circunstancias de la producción), en virtud del principio de legalidad que proclama el art. 9.3 C.E.

#### ANEXO I

El modelo de solicitud podrá obtenerse a través de Internet consultando la página web <http://www.carmona.org>. (servicios → Servicio Atención Ciudadana (S.A.C.) → Procedimientos → solicitud de admisión para pruebas selectivas).

En Carmona a 17 de septiembre de 2019.—El Alcalde, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

36W-6641

#### GILENA

De conformidad con la resolución de Alcaldía número 60, de fecha 27 de marzo de 2019, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación de un bien inmueble para destinarlo a vivienda, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Gilena (Sevilla).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  1. Dependencia: Secretaría.
  2. Domicilio: Calle Huerta, 3.
  3. Localidad y código postal: Gilena, 41565.
  4. Teléfono: 954826820.
  5. Telefax: 955826911.
  6. Dirección de internet del Perfil de Contratante: <http://gilena.sedelectronica.es/info.0>.

2. *Objeto del contrato.*

- a) Tipo: El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- b) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento de 2 bienes inmuebles patrimoniales.

3. *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. *Importe del contrato:*

- a) Importe total: 60.570 euros.

5. *Presentación de las ofertas.*

Las ofertas se presentarán en este Ayuntamiento sito en la calle Huerta, 3 en horario de 8 a 14 horas, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Perfil de Contratante.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar la enajenación del bien inmueble ... propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en ..., de este municipio. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación administrativa.
- Sobre «B»: Oferta económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos.

#### 6. Apertura de las ofertas.

La Mesa de Contratación se constituirá el 5 día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de tres días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

En Gilena a 11 de septiembre de 2019.—El Alcalde, José Manuel Ruiz Jurado.

34W-6412-P

### LORA DEL RÍO

Don Álvaro Aranda Nieto, Alcalde-Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que con fecha 18 de septiembre de 2019, ha dictado Decreto de Alcaldía núm. 2019/2880 cuyo tenor literal es el siguiente:

«Decreto de la Alcaldía:

Don Antonio Miguel Enamorado Aguilar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el Texto Refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, con fecha 14 de agosto, de conformidad con lo que al respecto dispone el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y con objeto de cubrir la ausencia del titular de esta Alcaldía durante los días del 19 al 23 de septiembre 2019 ambos inclusive, por encontrarse fuera del término municipal, vengo a resolver:

Primero: Delegar la totalidad de las funciones correspondientes al cargo de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, en el Primer Teniente de Alcalde don Álvaro Aranda Nieto durante los días del 19 al 23 de septiembre 2019 ambos inclusive, en tanto dure la ausencia del Alcalde.

Segundo: El presente Decreto se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad durante los días señalados. Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero: Notifíquese al Primer Teniente de Alcalde, Sr. don Álvaro Aranda Nieto.

Cuarto: Dese cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Así lo mando y lo firmo en Lora del Río a 19 de septiembre de 2019.

El Alcalde, Antonio Miguel Enamorado Aguilar.»

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Lora del Río a 19 de septiembre de 2019.—El Alcalde en funciones, Álvaro Aranda Nieto.

36W-6642

### OLIVARES

Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de Olivares, celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de septiembre de 2019, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto sexto: *Delegación de competencias del Ayuntamiento-Pleno en la Junta de Gobierno Local.*

El Pleno de conformidad con el artículo 22.2, de la Ley 7/85, con los ochos votos favorables del Grupo Municipal PSOE y los 5 votos en contra del Grupo Municipal Adelante Andalucía y PP, acuerda:

Primero: Delegar las siguientes competencias en la Junta de Gobierno Local:

El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria. (Artículo 22.2.j de la ley 7/1985).

La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento. (Artículo 22.2.k de la ley 7/1985).

La concertación de de las operaciones de crédito y de Tesorería que sean de competencia plenaria (artículo 22.2.m).

La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sean competencias del Pleno. (Artículo 22.2.ñ).

Las contrataciones de toda clase cuando la competencia como órgano de contratación corresponda al Pleno según la normativa de Contratos del sector público.

Segundo: Dar cuenta de este acuerdo a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre, y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de este acuerdo.

En Olivares a 19 de septiembre de 2019.—El Alcalde Presidente, Isidoro Ramos García.

15W-6653

## UTRERA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local se hace público que por la resolución de la Alcaldía 201904427, de 4 de julio de 2019, se ha acordado el nombramiento de personal eventual de este Excmo. Ayuntamiento, con indicación de sus retribuciones y régimen de dedicación, en los términos siguientes:

«Por acuerdo de Pleno de 2 de julio de 2019 se crean las plazas de personal eventual, su número y denominación.

Considerando la necesidad de la cobertura de las plazas creadas en dicho acuerdo de Pleno.

Teniendo en cuenta la propuesta realizada por el portavoz del Grupo Político Juntos por Utrera de fecha 7 de agosto de 2019, donde designa a doña María del Carmen López Prieto como Auxiliar de dicho grupo y una vez completado el expediente para el nombramiento.

En consecuencia resuelvo:

Primero. Nombrar como personal eventual para el desempeño de la plaza que figura en el siguiente cuadro a las siguientes personas con efectos desde el día 2 de septiembre de 2019:

Núm.	Plaza	Retribuciones	Grupo/subgrupo	Grupo cotiz.	Jornada	Titular
1	Auxiliar Grupo Político Juntos por Utrera	20.164,81 €	C, C2	7	Dedicación exclusiva y plena disponibilidad	Doña María del Carmen López Prieto

Segundo. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna, siendo aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera, al amparo del apartado cuarto y quinto del artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

Tercero. Las funciones a desempeñar serán las indicadas en el acuerdo de Pleno de 2 de julio de 2019 que son:

Asistir al Grupo Municipal Juntos por Utrera con las funciones administrativas que el grupo le encomiende.

Cuarto. Publíquese la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Quinto. Dar traslado del presente Decreto a la interesada, a la Intervención Municipal, al Pleno y al Departamento de Recursos Humanos.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto. Si no estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición podrá Ud. interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1,25 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Utrera a 18 de septiembre de 2019.—El Secretario General, Juan Borrego López.

36W-6629

## VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publican las declaraciones de bienes e intereses que han sido presentadas por los miembros de la Corporación en la legislatura 2015-2019 con motivo su cese.

*Titular del cargo.*

Nombre: Susana.

Apellidos: Garrido Gandullo.

Cargo público origen de la declaración.

Concejala.

Registro de intereses de los miembros de la Corporación.

Bienes patrimoniales.

3. Cuentas y depósitos bancarios, saldos medios anuales.

Clase	Núm.	Entidad bancaria	Cuantía
Corriente	-----	ING Direct	5.911,54 €

5. Automóviles u otros vehículos del declarante.

Clase	Marca modelo	Año matriculación	Matrícula	Observaciones
Turismo	Wolswagen Golf	2007	-----	

7. Otras declaraciones preceptivas.

b) Declaración de liquidación de impuestos.

IRPF 2018: -2.496,28 €.

## 8. Modificaciones durante el mandato y por cese.

2017		
I. En actividades	II. En bienes	Fecha y firma
Alta en autónomo		Fdo.: Declarante.
		Doña Susana Garrido Gandullo
2018		
I. En actividades	II. En bienes	Fecha y firma
Alta en autónomo		Fdo.: Declarante.
		Doña Susana Garrido Gandullo

Registro de intereses de los miembros de la Corporación.

Incompatibilidad y actividades.

## 2. Trabajo en la Administración Pública, Organismos, Entidades, Empresas Públicas o Privadas.

Denominación de la entidad	Cargo o categoría
Ayuntamiento de Villamanrique	Concejal

## 3. Actividades u ocupaciones mercantiles o industriales

Alta en autónomo como consultora para prestación de servicio a la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Titular del cargo.

Nombre: María José.

Apellidos: Díaz Rojas.

Cargo público origen de la declaración.

Concejala.

Registro de Intereses de los Miembros de la Corporación.

Bienes Patrimoniales.

## 1. Patrimonio inmobiliario

Clase de finca	Emplazamiento	Inscripción registral	Fecha de adquisición
Urbana	Villamanrique de la Condesa	-----	Marzo 2019

## 3. Cuentas y depósitos bancarios, saldos medios anuales.

Clase	Núm.	Entidad Bancaria	Cuantía
Cta. Corriente	-----	La Caixa	1.000 €
Cta. Corriente	-----	Ibercaja	4.000 €

## 5. Automóviles u otros vehículos del declarante.

Clase	Marca modelo	Año matriculación	Matrícula	Observaciones
Coche	Seat León	7 de marzo de 2007	-----	

## 7. Otras declaraciones preceptivas.

## b) Declaración de liquidación de impuestos.

IRPF 2017/2018: 88,53 €.

Titular del cargo.

Nombre: Isabel María.

Apellidos: Jiménez Pérez.

Cargo público origen de la declaración.

Concejala.

Registro de intereses de los miembros de la Corporación.

Bienes patrimoniales.

## 1. Patrimonio inmobiliario

Clase de finca	Emplazamiento	Inscripción registral	Fecha de adquisición
Urbana	Villamanrique de la Condesa	-----	30 de noviembre de 2016 (50% bienes gananciales)

## 3. Cuentas y depósitos bancarios, saldos medios anuales.

Clase	Núm.	Entidad bancaria	Cuantía
Ahorro	-----	Caja Rural	600,00 €
Ahorro	-----	Santander	450,00 €
Ahorro	-----	La Caixa	1.200,00 €

## 5. Automóviles u otros vehículos del declarante.

Clase	Marca modelo	Año matriculación	Matrícula	Observaciones
Turismo	Seat Altea XL	2007	-----	
Turismo	Mercedes Clase E 290	199		



7. Otras declaraciones preceptivas.

b) Declaración de liquidación de impuestos.

IRPF 2018: -1.827,41 €.

Registro de intereses de los miembros de la Corporación.

Incompatibilidad y actividades.

4. Ejercicio de profesiones liberales

N.º de Colegiado	Colegio Profesional al que pertenece	Dirección del despacho, estudio, gabinete
6068	C.O.A.A.T-SE	Villamanrique de la Condesa

Titular del cargo.

Nombre: Miguel.

Apellidos: Prieto Domínguez.

Cargo público origen de la declaración.

Concejal.

Registro de Intereses de los Miembros de la Corporación.

Bienes Patrimoniales.

1. Patrimonio inmobiliario.

Clase de finca	Emplazamiento	Inscripción registral	Fecha de adquisición
Urbana		-----	Noviembre 2018

3. Cuentas y depósitos bancarios, saldos medios anuales.

Clase	Núm.	Entidad bancaria	Cuantía
Nómina	-----	ING-Direct	8.599,86 €
Naranja	-----	ING- Direct	5.022,64 €
Plan 2040	-----	ING-Direct	110,61 €

5. Automóviles u otros vehículos del declarante.

Clase	Marca modelo	Año matriculación	Matrícula	Observaciones
Todo terreno	Peugeot 3008 SUV-GT Line	2019	-----	
Turismo	Peugeot 208 Signature Pure Telh	2019	-----	

7. Otras declaraciones preceptivas.

b) Declaración de liquidación de impuestos.

	2017/2018
IRPF	1.681,27/1.443,15

8. Modificaciones durante el mandato y por cese.

2017		
I. En actividades	II. En bienes	Fecha y firma
	* Venta con pérdidas: Urbana – Alcalá Guadaíra Urbana - Matalascañas	Fdo.: Declarante D. Miguel Prieto Domínguez
2018		
I. En actividades	II. En bienes	Fecha y firma
	- Adquisición * Urbana – San Juan de Aznalfarache	Fdo.: Declarante D. Miguel Prieto Domínguez

Registro de intereses de los miembros de la Corporación.

Incompatibilidad y actividades.

2. Trabajo en la Administración Pública, Organismos, Entidades, Empresas Públicas o Privadas.

Denominación de la entidad	Cargo o categoría
Servicio Andaluz de Salud	Enfermero EBAP
Universidad de Sevilla	Profesor Asociado Clínico

4. Ejercicio de profesiones liberales

Nº de Colegiado	Colegio Profesional al que pertenece	Dirección del despacho, estudio, gabinete
14.156	Excmo. Colegio Oficial de Enfermería de Sevilla	

Titular del cargo.

Nombre: Juan Francisco.

Apellidos: González Bedoya.

Cargo público origen de la declaración.

Concejal.

Registro de intereses de los miembros de la Corporación.  
Bienes patrimoniales.

1. Patrimonio inmobiliario.

Clase de finca	Emplazamiento	Inscripción registral	Fecha de adquisición
Vivienda (gananciales)	Villamanrique de la Condesa	-----	9 de septiembre de 2008
Vivienda (gananciales)	Villamanrique de la Condesa	-----	5 de diciembre de 2003

3. Cuentas y depósitos bancarios, saldos medios anuales.

Clase	Núm.	Entidad bancaria	Cuantía
Corriente	-----	Banco Santander	25.374,68 €
Corriente	-----	Banco Santander	183,42 €
Corriente	-----	Caixabank	300,00 €

5. Automóviles u otros vehículos del declarante.

Clase	Marca modelo	Año matriculación	Matrícula	Observaciones
Vehículo	Nissan Almera	2003	-----	
Vehículo	Opel Insignia	2014	-----	

7. Otras declaraciones preceptivas.

b) Declaración de liquidación de impuestos.

IRPF 2017/2018: -393,09 / -393,94.

Registro de intereses de los miembros de la Corporación.

Incompatibilidad y actividades.

2. Trabajo en la Administración Pública, Organismos, Entidades, Empresas Públicas o Privadas.

Denominación de la entidad	Cargo o categoría
Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza	Técnico

Titular del cargo.

Nombre: Antonio.

Apellidos: Casado Rojas.

Cargo público origen de la declaración.

Concejal.

No declara bienes patrimoniales.

No declara Incompatibilidad y Actividades.

En Villamanrique de la Condesa a 18 de septiembre de 2019.—La Alcaldesa, Susana Garrido Gandullo.

15W-6647

## TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es